



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00009142- -UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

El Recurso Jerárquico presentado por la firma BENEDETTI DIEGO MARTIN, contratista de la obra "AMPLIACION EDIFICIO ESCUELA DE GRADUADOS – FCM" en contra de la Orden de Servicio Nro. 169 emitida por la Inspección con fecha 26/12/2022;

Que dicha obra ha sido aprobada por RR-2021-515-E-UNC-REC, por un total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 (\$ 112.146.393,89);

Atento las Órdenes de Servicios emitidas por la Inspección Nros.158 y su anexo (orden 12), y 169 con su anexo (orden 13);

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2023-72030-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E .:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa BENEDETTI DIEGO MARTIN representada por el señor Cr. Benedetti, Diego Martín (DNI 27.077.001), contratista de la obra "AMPLIACION EDIFICIO ESCUELA DE GRADUADOS – FCM", en contra de la Orden de Servicio Nro. 169 emitida por la Inspección con fecha 26/12/2022, todo teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2023-72030-E-UNC-DGAJ#SG, que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a la Empresa BENEDETTI DIEGO MARTIN representada por el señor Cr. Benedetti, Diego Martín (DNI 27.077.001), por el plazo fatal de setenta y cinco (75) días corridos desde notificada la presente, a fines de cumplimentar con las tareas contractuales pendientes enumeradas en la Orden de Servicio Nro. 158 y su anexo , así como aquellas tareas defectuosas informadas a la contratista en la Orden de Servicio Nro. 169 y su anexo, bajo apercibimiento de rescisión en los términos del Art. 50 inc. b de la Ley de Obra Pública y Punto 15.2 c) del PGC (Anexo a la Ord. HCS 10/12);

ARTÍCULO 3°.-Intimar a la Empresa BENEDETTI DIEGO MARTIN representada por el señor Cr. Benedetti, Diego Martín (DNI 27.077.001) por el plazo de cinco (5) días hábiles desde notificada la presente para elevar un plan de obras que determine el ritmo de avance en que serán desarrollados los trabajos adeudados;

ARTÍCULO 4°.- Rechazar la solicitud de suspensión de los efectos del acto administrativo por los motivos expuestos ut-supra.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber a la empresa que el plazo de 75 días por el cual es intimada, no reviste carácter de ampliación de plazo en los términos del Punto 11 del Pliego General de Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese por cédula de notificación al domicilio contractual de la Empresa BENEDETTI DIEGO MARTIN representada por el señor Cr. Benedetti, Diego Martín (DNI 27.077.001) la presente Resolución, comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría de Planeamiento Físico.